

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

54**COLMENAREJO****CONTRATACIÓN**

Por resolución de Alcaldía número 718/2023, de 23 de junio de 2023, delegué determinadas competencias en la Junta Local de Gobierno, entre otras las relativas en materia de contratación pública, que sean competencia de la Alcaldía, y que no se hayan delegado a concejales.

Esta Alcaldía tiene, atribuida por Ley, la facultad de delegar determinadas atribuciones, conforme al artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, delegación revocable en cualquier momento por el órgano que la haya conferido, de conformidad con los artículos 114 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986 y 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Visto que por resolución de Alcaldía de 2 de octubre de 2023, con número 1122/2023, se aprobó el expediente de contratación, para el suministro de diferente equipamiento para la sala de cardio-musculación del complejo deportivo municipal “Príncipe de Asturias”, por procedimiento abierto simplificado, sumario sin mesa de contratación.

Vista la cláusula decimocuarta de pliegos de cláusulas administrativas particulares, que determina: “El órgano de contratación designará una unidad técnica encargada de la apertura y de la valoración de las proposiciones”.

Vistos los artículos 63.5 y 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 43, 44, 45, 114 a 118, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

Primero.—Designar como miembros de la unidad técnica encargada de la apertura y de la valoración de las proposiciones del expediente de contratación, para la adquisición de diferente equipamiento para la sala de cardio-musculación del complejo deportivo municipal “Príncipe de Asturias”, abierto simplificado sumario sin mesa de contratación, y para la asistencia al órgano de contratación (Junta de Gobierno Local) en la tramitación de las licitaciones por procedimiento abierto simplificado relativas a obras, servicios y suministros en el complejo polideportivo municipal “Príncipe de Asturias” a:

- Presidente: D. Pablo Molina García, director del complejo polideportivo municipal.
- Vocal: D. Juan José García Bayón, secretario general del Ayuntamiento.
- Vocal: Un funcionario o personal laboral de los servicios técnicos municipales cuando hayan participado directamente en la tramitación del procedimiento.
- Secretario: D. Adrián Turégano Jiménez, funcionario de carrera, secretario de la mesa de contratación de la Junta de Gobierno Local.

Para la válida constitución de la unidad técnica es necesaria la asistencia del presidente, el secretario y uno de los vocales.

Segundo.—Publicar y notificar el nombramiento a los designados con el ofrecimiento de los recursos correspondientes.

Colmenarejo, a 19 de octubre de 2023.—El alcalde, Fernando Juanas Cerrada.

(03/17.679/23)

